



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2020-00239**-00

Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, téngase en cuenta que la demandante recorrió en tiempo el traslado de las excepciones formuladas.

Por otro lado, téngase en cuenta las pruebas documentales aportadas por las partes tanto con la demanda como en la contestación de la misma.

Al no existir pruebas que practicar, con apoyo en lo normado en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, se ordena enlistar el presente proceso para efectos de dictar sentencia anticipada.

Secretaria rinda informe donde se explique la razón por la cual el expediente no ingreso oportunamente.

En firme ingrese para lo que en derecho corresponde conforme a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELADA SASOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.52. Hoy, 17 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.